

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBV/RRR

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2668 /

LAS CONDES,

02 JUN 2021

OFICINA
DE
VISTOS:
PARTES

1. El Requerimiento para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA CONTABLE EN LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION NICSP-CGR CHILE SECTOR MUNICIPAL", ID N°3338-4-IN21, del portal www.mercadopublico.cl;
2. La invitación a participar del Trato Directo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA CONTABLE EN LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION NICSP-CGR CHILE SECTOR MUNICIPAL", ID N°3338-4-IN21, enviado a la empresa Sociedad de Profesionales Carrillo y Olea Limitada, rol único tributario número 76.497.434-4, a través del portal www.mercadopublico.cl con fecha 23 de abril de 2021;
3. La oferta presentada por Sociedad de Profesionales Carrillo y Olea Limitada, rol único tributario número 76.497.434-4, subida al portal www.mercadopublico.cl, 3338-4-IN21;
4. Lo dispuesto en el artículo 8º, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
El artículo 10º, numeral 7, letra m) y el artículo 107º y demás normas pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175 de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de mayo de 2021, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acta N°53 en que consta el Acuerdo N°363 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 18 de mayo de 2021.
3. El Informe de Imputación N°4675, de fecha 25 de mayo de 2021; /
4. El Pedido de Materiales N°108.429, de fecha 25 de mayo de 2021./
5. El requerimiento asociado al ID N°3338-4-IN21 para la “Contratación de Servicios Profesionales Especializados de Asesoría Contable en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile Sector Municipal”.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Sociedad de Profesionales Carillo y Olea Limitada, rol único tributario 76.497.434-4 representada por Leonardo Olea Cariz, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Carlos Cruz N°56, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, para contratar los Servicios Profesionales Especializados de Asesoría Contable en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile Sector Municipal, de conformidad al Requerimiento, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **CONTRATASE** a la empresa Sociedad de Profesionales Carrillo y Olea Limitada, rol único tributario 76.497.434-4, precedentemente individualizado, para prestar los Servicios Profesionales Especializados de Asesoría Contable en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile Sector Municipal, el cual deberá prestarse durante el año 2021, de conformidad al Requerimiento, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.
Formarán parte integrante del contrato el Requerimiento, sus Anexos, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.
4. La vigencia del Contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo del Contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. En este caso, se pagará la empresa especialista hasta el último mes que haya prestado servicios, de acuerdo con la cantidad de sesiones que haya realizado en dicho mes y de acuerdo con el valor ofertado por este en su Anexo N°4.



5. Los servicios deberán comenzar a prestarse a contar del quinto día hábil contado desde la emisión de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso que no se acepte la Orden de Compra o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

6. El precio total del contrato será el valor ofertado por el CONSULTOR en el formulario Anexo N°4 "Oferta Económica", en pesos, esto es, \$22.200.000.- (veintidós millones / doscientos mil pesos), valor BRUTO.

El pago será mensual y deberá facturarse de acuerdo a la cantidad de meses de duración del servicio, al valor mensual ofertado en el Anexo N°4, esto es, \$3.700.000, valor BRUTO.

7. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa presentar la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Finanzas. La empresa deberá indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La factura por la prestación del servicio contratado, deberá ser entregada dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado, debiendo indicar a lo menos el Servicio realizado.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- i. Precio total del contrato. ✓
- ii. Monto a pagar. ✓
- iii. Monto total pagos acumulados. ✓
- iv. Saldo por pagar. ✓
- v. Fecha de término del contrato. ✓

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio, o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

8. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar hasta en un 30% su valor originalmente pactado conforme sea necesario y al valor ofertado por la empresa especialista en el Anexo N°4. Las respectivas modificaciones serán dispuestas mediante Decreto Alcaldicio, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.



En ningún caso, los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.

9. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
- Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa.
 - Incumplimiento de las obligaciones la Empresa.
 - Cumplimiento del plazo del contrato.
 - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

10. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
- Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra la Empresa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
 - Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
 - Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
 - Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Empresa no está habilitada para contratar con la Municipalidad.
 - En caso de incurrir la Empresa en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado la Empresa por el Secretario Municipal, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Empresa.

11. La supervisión del Contrato corresponderá al **DEPARTAMENTO DE FINANZAS**, encargado de las relaciones contractuales entre la empresa especialista y la Municipalidad. Las obligaciones del supervisor del contrato serán aquellas indicadas en el punto 4 del Requerimiento.
12. El gasto se imputará a la cuenta 22.11.999.001; Contracuenta: 5321122011; Programas: \$22.200.000 DAF, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°4675, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

13. **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3338-4-IN21, la Orden de Compra correspondiente a nombre de **Sociedad de Profesionales Carrillo y Olea Limitada**, rol único tributario número 76.497.434-4.
14. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

